RESOLUCION Nº 1910

Ministerio de Educación y Justicia

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA FOLIO

Buenos Aires, 30 JUL 1985

VISTO, la solicitud de un grupo de alumnos que rinden sus exámenes de acuerdo con el Régimen de Bachillerato Libre para Adultos (Resolución Nº 3052/72 y 3170/73) de Aguilares -Pcia. de Tucumán- y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente ampliar el número de oportunidades para rendir exámenes de los alumnos acogidos a este Régimen.

Que esta medida permitiría a los adultos acceder más rápidamente al certificado de finalización de estudios secundarios, objetivo que dio lugar originalmente a la implantación de este Régimen.

Por ello, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección Nacional de Educación Media y lo aconsejado por la Subsecretaría de Conducción Educativa.

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Incorporar al punto 58 del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones para los Establecimientos de Enseñanza Media (Decreto Nº 825/72 y Resolución Nº442/75) el siguiente texto: "También podían rendir en la época de julio los alumnos que rindan el Bachillerato Libre para Adultos, siempre que registren por lo menos aprobada una asignatura correspondiente a uno de los Ciclos del nivel A".

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

SL/MP

DR. CARLOS R. S. ALCONADA ARAMBURU
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA